



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00124-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare y adecue las pretensiones 3º y 4º del escrito de demanda, discriminando (de preferencia en un cuadro de manera individual), los montos por los cuales se pretende librar mandamiento de pago respecto: **(i)** el capital de las cuotas vencidas; **(ii)** los intereses remuneratorios causados sobre cada cuota y **(iii)** los intereses de mora que solo se podrán solicitar sobre el **capital** de aquellas, más no sobre los intereses de plazo que compongan la cuota respectiva como se solicitó en la pretensión 4º.
2. Aclare y especifique la pretensión 5º (de preferencia en un cuadro), respecto de los intereses de plazo que pretende ejecutar, con fecha de causación y monto mes a mes.
3. Indíquese dónde se encuentra el original del pagaré acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.
4. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b821ad494b057047126d2b251cb0d584a72f4ce601002cddbdbd37606d87840**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>